



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho de agosto de dos mil veintitrés

Proceso : Ordinario Laboral.
Radicado : 05001-31-05-008-2019-00238-00

Recibido en el Despacho el expediente digital del proceso ordinario laboral de la referencia, proveniente de la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, luego de haber REVOCADO el auto que desvinculó del proceso a la codemandada LA HOLANDESA S.A, en su lugar ordenó continuar con el trámite del proceso, incluyendo lo referente a las pretensiones relacionadas con la codemandada LA HOLANDESA S.A; se dispone cumplir lo resuelto por esa Corporación judicial.

Por lo anterior, y con el fin de continuar con el trámite respectivo, es decir con la etapa de FIJACIÓN DEL LITIGO y DECRETO DE PRUEBAS, así como audiencia de TRÁMITE, ALEGATOS y JUZGAMIENTO, establecidas en los artículos 11 y 12 de la ley 1149 de 2007, fija el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES A LAS DOS DE LA TARDE.

Requiere a las partes informen con la debida anticipación los correos electrónicos para efectos de enviar en link para conexión a la audiencia virtual

NOTIFÍQUESE,


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

<p>JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. <u>100</u> Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>14 DE AGOSTO DE 2023</u>, a las 8 a.m.</p> <p> OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO</p> <p>El Secretario</p>
